



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/848
31 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 19 del programa

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 31 de diciembre de 1992 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Checoslovaquia
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjuntas la "Proclamación del Consejo Nacional Checo dirigida a todos los parlamentos y naciones del mundo" (anexo I) y la "Proclamación del Consejo Nacional de la República Eslovaca dirigida a los parlamentos y pueblos del mundo" (anexo II).

Le quedaría sumamente reconocido si tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 19 del programa.

(Firmado) Eduard KUKAN
Embajador
Representante Permanente de la
República Federal Checa y Eslovaca
ante las Naciones Unidas

5P

ANEXO I

Proclamación del Consejo Nacional Checo dirigida a todos los parlamentos y naciones del Mundo

El Consejo Nacional Checo,

En su calidad de órgano legislativo libremente elegido de la República Checa y consciente de una tradición milenaria del Estado checo, ha decidido lo siguiente:

La República Checa, a partir del 1° de enero de 1993 y de conformidad con su derecho constitucional y dentro del marco constitucional de la ley relativa a la disolución de la República Federal Checa y Eslovaca aprobada por su Parlamento y por el Estado sucesor tras la disolución de la República Federal Checa y Eslovaca, será un Estado independiente y soberano.

Al igual que todos los Estados democráticos de todo el mundo, la política interior y exterior de la República Checa se regirá por principios de respeto incondicional de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de la democracia pluralista y del Estado de derecho, es decir, los principios que constituyen la base de la libertad, la justicia y la paz.

La República Checa tiene interés en ser miembro del Consejo de Europa lo antes posible y llegar a ser parte contratante en el Acuerdo Europeo sobre Derechos Humanos. La República Checa respetará las leyes y obligaciones relativas a las minorías nacionales de conformidad con las normas internacionales.

Las relaciones internacionales de la República Checa estarán guiadas por los principios del derecho internacional así como por las metas y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki y documentos posteriores. Siendo uno de los Estados sucesores legales de uno de los Miembros originales y cofundadores de las Naciones Unidas, la República Checa reafirma su determinación de observar los principios de esta Organización, y dentro del marco de estos principios tiene la intención de proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer la paz y la seguridad, la solución pacífica de todos los conflictos existentes y los problemas de la civilización en el plano internacional.

La República Checa colaborará en el desarrollo de la cooperación en Europa encaminada a crear un sistema eficaz de seguridad. La República Checa cumplirá plenamente con sus obligaciones relativas a la reducción de sus fuerzas armadas y sus armamentos al nivel de defensa suficiente y apoyará las medidas destinadas a fortalecer la confianza y la estabilidad en los planos multilateral y bilateral.

La República Checa establecerá todas las condiciones políticas, económicas, contractuales y legislativas necesarias para su asociación gradual a las principales organizaciones europeas de carácter político, económico y de otra índole, y para convertirse en miembro de esas organizaciones en el futuro.

La República Checa confirma todas las obligaciones contraídas por la República Federal Checa y Eslovaca dentro del marco del Acuerdo Europeo de Asociación así como su interés en su rápido traspaso a la República Checa.

La República Checa se esforzará por acrecentar su participación en la economía mundial y como Estado sucesor continuará siendo miembro del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

La República Checa, a partir del 1° de enero de 1993 y de conformidad con los principios del derecho internacional y dentro de su marco estructural, reconoce las disposiciones y obligaciones de todos los tratados y acuerdos multilaterales y bilaterales en los que la República Federal Checa y Eslovaca haya sido parte en esa fecha.

La República Checa está dispuesta a establecer relaciones diplomáticas con otros países y a desarrollar relaciones mutuas basándose en los principios de igualdad soberana, no injerencia en los asuntos internos, respeto de la integridad territorial y la independencia política e inviolabilidad de las fronteras.

La República Checa asumirá la responsabilidad por la parte que le corresponde en las obligaciones financieras de la República Federal Checa y Eslovaca con respecto a terceros Estados y organizaciones internacionales de conformidad con la ley constitucional respectiva y el acuerdo entre la República Checa y la República Eslovaca sobre la División del Patrimonio de la Federación.

La República Checa concederá especial atención a las relaciones con la República Eslovaca. Mediante acuerdos y tratados concertados entre las repúblicas respectivas se velará por la coordinación de las relaciones bilaterales y la cooperación a un nivel que contribuya a establecer vínculos mutuos entre los dos Estados en beneficio de sus ciudadanos.

La República Checa se ha obligado en su constitución, a través de los votos de los diputados de su órgano legislativo, a desarrollarse como parte integrante de la Comunidad Europea y de las democracias del mundo, y considera esta obligación como la finalidad universal de su política interna e internacional.

ANEXO II

Proclamación del Consejo Nacional de la República Eslovaca
dirigida a los parlamentos y pueblos del mundo

La República Eslovaca - independiente y soberana - será uno de los dos Estados sucesores de la República Federal Checa y Eslovaca a partir del 1º de enero de 1993.

La República Eslovaca, como miembro de pleno derecho de la comunidad internacional de Estados, basará su política interior y exterior en los mismos valores que otros Estados democráticos respaldan. Entre ellos están el respeto incondicional de los derechos humanos y las libertades fundamentales, los principios de una democracia pluralista y el imperio de la ley como base de la libertad, la justicia y la paz.

La República Eslovaca se regirá en sus relaciones internacionales por los principios del derecho internacional y los objetivos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de la Conferencia de Helsinki, la Carta de París para una nueva Europa y otros documentos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE).

La República Eslovaca, como uno de los Estados sucesores legales de un Miembro fundador de las Naciones Unidas, expresa su voluntad de ser Miembro de pleno derecho de esa Organización internacional. La República Eslovaca asume todas las obligaciones contraídas por la República Federal Checa y Eslovaca hasta el 31 de diciembre de 1992. Expresa su determinación de ser Miembro de las Naciones Unidas y de sus organismos afiliados y de contribuir a la consecución de sus metas encaminadas a lograr la paz y la seguridad.

La República Eslovaca contribuirá al fortalecimiento de la cooperación dentro de Europa con miras a establecer un sistema eficaz de seguridad en Europa y a conseguir la integración europea.

La República Eslovaca desea ingresar al Consejo de Europa y al hacerlo será uno de los Estados sucesores de la República Federal Checa y Eslovaca como parte en la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y en todas las enmiendas contractuales en que se concede a las personas el derecho de presentar denuncias relativas a derechos humanos ante la Comisión Europea y la Corte Europea de Derechos Humanos.

La República Eslovaca respetará sus obligaciones respecto de la no proliferación de armas nucleares y la reducción de las fuerzas armadas y los armamentos al nivel necesario para su propia defensa. Asimismo, contribuirá al proceso de fomento de la confianza y a la estabilidad sobre bases multilaterales y bilaterales.

La República Eslovaca respetará los derechos y obligaciones relativos a las minorías nacionales y los grupos étnicos en armonía con las normas jurídicas internacionales aprobadas por la CSCE.

La República Eslovaca establecerá las condiciones políticas, económicas, contractuales y legislativas necesarias para su participación gradual en las principales instituciones europeas de carácter económico, político y de defensa, y para ser miembro de dichas instituciones. Asume las obligaciones de la República Federal Checa y Eslovaca establecidas en el Acuerdo de Asociación Europea y expresa su interés en el traspaso del Acuerdo a la República Eslovaca.

La República Eslovaca procurará lograr la integración y una mayor cooperación con respecto al comercio internacional y la economía mundial, y ser miembro del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

La República Eslovaca, de conformidad con el acta constitucional y el acuerdo sobre la división del patrimonio entre las respectivas repúblicas de la ex República Federal Checa y Eslovaca, asumirá responsabilidad por la parte que le corresponde en los compromisos financieros frente a terceros y a organizaciones internacionales. Las cuestiones relativas a la sucesión jurídica se resolverán por acuerdo con la República Checa.

La República Eslovaca está dispuesta a establecer relaciones diplomáticas con otros países de acuerdo con los principios de soberanía, no injerencia en los asuntos internos e inviolabilidad de las fronteras de los Estados.

La República Eslovaca concederá especial atención a las relaciones con la República Checa. Procurará lograr la cooperación y la coordinación en unas relaciones mutuas que garanticen beneficios recíprocos.

El Consejo Nacional de la República Eslovaca se dirige a los parlamentos y a los pueblos del mundo con la esperanza de que éstos apoyen la integración de la República Eslovaca en la comunidad internacional como copartícipe con igualdad de derechos para que pueda alcanzar los objetivos y las aspiraciones aquí expresadas.
